

Actualidad Normativa: El Ministerio de Economía y Finanzas y la Modificatoria al Impuesto Selectivo al Consumo

Autor: Fabian Osiris Flores Cornejo

Publicado: 20/05/2018*

El miércoles 09 de mayo del presente año, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante DS N° 091-2018-EF, N° 092-2018-EF, N° 093-2018-EF, N° 094-2018-EF y N° 095-2018-EF modificó las tasas de productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente para desincentivar su adquisición y consumo (Argumento del MEF): entre ellos bebidas azucaradas, cigarrillos, bebidas alcohólicas y vehículos para transportes de pasajeros que sean usados y utilicen gasolina.

Los aspectos relevantes son:

- a) Las bebidas azucaradas, con menos de 6 gramos de azúcar por cada 100 mililitros la tasa se mantendrá en 17%, pero a las que contengan una cantidad mayor se les aplicará una tasa del 25%.
- b) Cigarrillos de tabaco negro y rubio, del habitual S/0.18 a S/0.27 por cada unidad.
- c) Bebidas alcohólicas, los licores que tengan entre 0 y 6 grados de concentración de alcohol se mantiene el ISC de S/ 1,25 por litro producido y se eleva de 30% a 35% la tasa al valor según precio de venta al público. Los licores con mayor concentración de alcohol, los que superen los 20 grados, se mantiene los S/3,40 por litro, pero se sube de 25% a 40% la tasa al valor.
- d) Vehículos, los vehículos nuevos para transporte de pasajeros que tengan algún mecanismo dual -como gas o eléctrico- no pagarán impuestos y los vehículos a gasolina nuevos tendrán una tasa de ISC de 10%. Asimismo, los vehículos nuevos que utilicen diésel o semidiesel tendrán una tasa de ISC de 20%; mientras que a los vehículos usados se les aplicará una tasa de 40%. Se precisa, además, que las camionetas pick-up no pagarán ISC por ser un bien de capital.
- e) Gasolina, hace que el gasohol de 97 octanos pague más impuesto selectivo al consumo que el diésel, siendo este último el combustible más nocivo.

***Artículo publicado el 20/05/2018**